

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2011

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.
D. Balbino Millán Pérez.
D. José Luis Huélamo Fernández.
Dña. M^a Paz Martínez Millán.
D. Francisco Javier Martínez Huerta.
D. Jesús Gómez del Castillo.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas, del día 31 de agosto de 2011, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 21 de julio de 2011, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

No se formulan.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2011.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de los Decretos de Alcaldía nº 015/2010, de fecha 10 de marzo de 2011 a Decreto 048/2011, de fecha 22 de julio de 2011, que figurando en el expediente de la sesión plenaria y siendo conocidos por los asistentes por haberse entregado copia de los mismos, se dan aquí por reproducidos.

Los reunidos quedan enterados.

3.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLAESCUSA DE HARO CON LA DIRECCIÓN

GENERAL DE INCENTIVACIÓN EMPRESARIAL, COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto del orden del día y cuyo contenido es el siguiente:

“D. CAYETANO J. SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO,

En relación al expediente que este Ayuntamiento tramita ante la Dirección General de Incentivación Empresarial, Comercio, Artesanía y Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la formalización de Convenio de Colaboración para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial de Villaescusa de Haro, habiéndose completado el expediente y siendo necesario adoptar acuerdo aprobatorio de la suscripción del referido Convenio, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial de Villaescusa de Haro.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio y de cuantos documentos lo desarrollen.

TERCERO.- Asumir de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el compromiso de conceder una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a favor de los proyectos empresariales que se instalen en el Polígono Industrial de Villaescusa de Haro.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Incentivación Empresarial, Comercio, Artesanía y Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos de su conocimiento y efectos oportunos.

En Villaescusa de Haro, a 25 de agosto de 2011. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Mª Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial de Villaescusa de Haro.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio y de cuantos documentos lo desarrollen.

TERCERO.- Asumir de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el compromiso de conceder una

bonificación del 75% de la cuota del impuesto a favor de los proyectos empresariales que se instalen en el Polígono Industrial de Villaescusa de Haro.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Incentivación Empresarial, Comercio, Artesanía y Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos de su conocimiento y efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

4.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN LA VIVIENDA TUTELADA DE VILLAESCUSA DE HARO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto del orden del día y cuyo contenido es el siguiente

“CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

En relación al expediente que este Ayuntamiento ha tramitado para proceder a la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia en la Vivienda Tutelada, vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2011, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal citada y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en uso de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento jurídico, formulo al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de estancia en la Vivienda Tutelada de Villaescusa de Haro con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6.- Cuota tributaria: La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá según las pensiones brutas que perciban los residentes en un 75% de la cantidad mensual y en un 50% de la cantidad que perciban en concepto de pagas extraordinarias.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Villaescusa de Haro, a 22 de agosto de 2011. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Por parte de la Sra. Martínez Millán se manifiesta que si esto lo ha propuesto la Trabajadora Social será porque es lo habitual, a lo que se responde en sentido afirmativo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de estancia en la Vivienda Tutelada de Villaescusa de Haro con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6.- Cuota tributaria: La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá según las pensiones brutas que perciban los residentes en un 75% de la cantidad mensual y en un 50% de la cantidad que perciban en concepto de pagas extraordinarias.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 21 de julio de 2011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 25 de agosto de 2011.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, el Pleno, por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. Maria Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luís Huélamo Fernández y el Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerda

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Martínez Millán, quien interviene para formular los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas

1. En primer lugar, me gustaría preguntarte Cayetano, ¿que significa para ti la transparencia, el diálogo y la democracia participativa en el Ayuntamiento?

Le responde el Sr. Alcalde que se plantea mediante acciones como la de crear una página web, que resulta bastante costoso en tiempo, también un blog de la localidad para que la gente pueda formular sus preguntas. La Sra. Martínez Millán pregunta si va a ser entonces a través de Internet, respondiendo el Sr. Alcalde que también se contempla la existencia de un buzón de sugerencias; la Sra. Martínez Millán le pregunta si va a ser igual que en la legislatura anterior o va a plantearse una mayor participación a nivel del funcionamiento municipal, de facilitar información en la Corporación. Le contesta el Sr. Alcalde a este respecto que, en los plenos, salvo anomalías, se incluirá el punto de ruegos y preguntas y en lo que se refiere al acceso municipal, no habrá inconveniente en ello siempre y cuando no se entorpezca el trabajo diario. Le pregunta también la Sra. Martínez Millán si tiene pensado que formen parte de las mesas de contratación, se les va a consultar en temas como las fiestas, organización, etc...

También el Sr. Gómez del Castillo interviene para decir que no se ha mantenido ninguna reunión para tratar ningún asunto mientras sí lo ha hecho con otros colectivos. A ello responde el Sr. Alcalde que se actuó así porque pensaba que preferían mantenerse más al margen pero que lo tendrá en cuenta si quieren involucrarse más.

Nuevamente la Sra. Martínez Millán interviene para manifestar que a su juicio no ha habido mucho acercamiento y les gustaría tener un trato más participativo, respondiendo el Sr. Alcalde que cuantas más propuestas formulen será mejor para la toma de decisiones... Le comenta que tienen intención de participar más y que se cuente con ellos, de hacer propuestas, si en las mesas de contratación, si los va a convocar, a lo que el Sr. Alcalde responde que en principio será así, salvo que puedan surgir anomalías que no lo permitan.

2. En el pleno anterior, al ser sin ruegos y preguntas, no pudimos pedir explicaciones por algunas cosas que nos llamaron mucho la atención en el punto 2 de la Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2009.

- ¿Por qué en la Situación de Cuentas de Tesorería se hace referencia a la cuenta de la Caja Rural llamada Tasa de Pastos?. En esta cuenta está el dinero de la comisión de pastos, el dinero que pertenece a los propietarios de terrenos de esta localidad. ¿Por qué se considera en la cuentas del Ayuntamiento como dinero disponible en caja cuando el Ayuntamiento no puede hacer uso de él?
- Nos gustaría hablar un poco de cómo ha ido evolucionando la deuda en este Ayuntamiento los últimos tres años para después pedir explicaciones de la misma, sobre todo, porque hemos llegado a una deuda de más de 160.000 € en el año 2009.

En el año 2008, hubo además un ingreso de dinero muy fuerte en las arcas del Ayuntamiento por la venta de parcelas en el polígono para la instalación de placas fotovoltaicas y, sin embargo, la deuda crece. El único proyecto que podría haber llevado a esta deuda es la Obra de Alumbrado Público cuyo expediente no está muy claro. Aunque lo hemos preguntado muchas veces, aún no sabemos cuanto ha aportado el ayuntamiento a este proyecto que nos costó más de 100.000 €. Un expediente donde además nos ha parecido ver irregularidades por la existencia de dos presupuestos iguales de la misma empresa y con la misma fecha, pero con distintas cantidades en el total del presupuesto de ejecución material, con una diferencia de 20.000 € entre uno y otro. Con el presupuesto más barato, se hace un informe de intervención donde el gasto es del 9,95 % (no llega al 10%) de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento y eso le da al alcalde la competencia de contratar. Pero parece que al final se paga el segundo presupuesto, donde el gasto si supera el 10% y por tanto no se le debería permitir contratar al alcalde. ¿Podemos aclarar este expediente Cayetano?.

Por todo esto:

- Cayetano, ¿sabías algo de estas cifras?.

- ¿Puedes tú o el anterior alcalde darnos una explicación sobre este endeudamiento?

El Sr. Alcalde responde que a este respecto no puede dar una explicación.

Pide la palabra el Sr. Millán Pérez, concejal del Grupo Municipal Popular, y responde a la Sra. Martínez Millán que los datos que está poniendo de manifiesto son tomados del presupuesto pero que la deuda del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro no es preocupante puesto que es moderada. La Sra. Martínez Millán manifiesta que los datos de que habla son los relativos al dinero en cuentas de bancos, la operación de tesorería más la existencia de un crédito a 20 años, que suman un total de 139.000,00 €, y eso lo obtiene de los datos del presupuesto. Finalmente el Sr. Millán Pérez responde que la deuda del Ayuntamiento no es preocupante, a lo que la Sra. Martínez Millán añade que esa actitud ha sido la tónica de la legislatura.

- ¿No es lógico pensar que la cantidad tan exagerada en que se ha endeudado este Ayuntamiento los últimos años este relacionada con el retraso en la presentación de cuentas del 2009 y 2010 hasta después de la elecciones municipales para que no pudiéramos hacer uso de esta información?

- ¿No es de irresponsables pensar que después de llevar la deuda a estos límites a finales del 2009, el entonces alcalde, el día 1 de marzo del 2010, aparece con un nuevo "Proyecto de Acondicionamiento de Caminos Rurales" que cuesta unos 125.000 € y le parece tan prioritario (supongo que por la cercanía de las elecciones) que llega a decir en pleno que se hará con o sin subvención?. Cayetano, ¿piensas mantener esa promesa de tu ahora compañero en el Equipo de Gobierno? Le

responde el Sr. Alcalde que las medidas que se adopten en todo caso serán para reducir la deuda, el proyecto al que hace mención la Sra. Martínez Millán no lo conoce y no puede por tanto tomar una decisión.

También pregunta la Sra. Martínez Millán por qué no se ha concertado póliza de crédito como en otras ocasiones; el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria que responde que no se ha planteado su necesidad.

Asimismo pregunta la Sra. Martínez Millán por el abono de una ayuda solicitada por la Hermandad de San Juan, respondiendo el Sr. Alcalde que se intentará abonar a la mayor brevedad posible; pregunta también la Sra. Martínez Millán por el motivo de esta ayuda. Le responde el Sr. Millán Pérez explicando que al igual que el Ayuntamiento colabora con el vino de honor que se hace con motivo de las fiestas del Cristo y de la Virgen, esta colaboración municipal se hizo extensiva a la Hermandad de San Juan ya que organizaron directamente el vino de honor el día de su festividad.

3. Cayetano, ¿quién fue a elegir los toros de las fiestas y en base a que elegiste a estas personas?. Lo digo porque al no existir Comisión de Festejos, esto queda en manos del Ayuntamiento y aunque nosotros somos concejales del mismo, no tenemos noticias de ello. ¿Hubo comida posterior y si la hubo, invitó el Ayuntamiento? Le responde el Sr. Alcalde que la elección de los toros de las fiestas se hizo con la misma ganadería del año pasado que fue quien la organizó, asistieron unas ocho o diez personas y la comida fue pagada por cada uno, a escote.
4. ¿Por qué no fui invitada a participar como el resto de los concejales de este Ayuntamiento al acto de presentación de Damas el día de la víspera de la Virgen de Agosto? Le responde el Sr. Alcalde que en ningún momento tuvo intención de causar menosprecio y que le dijo a Francisco que subieran a acompañar a las Damas. La Sra. Martínez Millán comenta que hubiera supuesto la representación de la mujer, a lo que el Sr. Alcalde responde que a ese respecto le da toda la razón.
5. Comida del Cristo. ¿Sigue planteada como todos los años? Señala la Sra. Martínez Millán que no se ha podido comprobar quien paga realmente el cubierto y, aun así, considera que solo se trata de “hermandad” para quienes pueden permitirse pagar el menú. Le responde el Sr. Alcalde que por parte del Ayuntamiento solo se va a invitar a las Damas de y presentadores, indicando que la otra comida de hermandad que se organiza es la de las calderetas. La Sra. Martínez Millán considera este un gasto excesivo y que quien no puede pagar el menú no se hermana. Finalmente el Sr. Alcalde comenta de cara al año próximo se replantearán las fiestas en su totalidad.
6. Pregunta también la Sra. Martínez Millán por las obras del Convento, actualmente no se está trabajando en ellas. El Sr. Alcalde le responde que recientemente han estado en la localidad tanto el representante de la empresa como los Arquitectos encargados, quienes comentaron que en breve se iban a reiniciar los trabajos; en todo caso, señala el Sr. Alcalde, conocen los plazos con que cuentan para realizar la obra.
7. El tema de la caza en Villaescusa supone a día de hoy un grave conflicto en nuestro pueblo. Podemos mirar hacia atrás y buscar al responsable, pero como creo que este caballero ya esta pagando por lo que hizo, lo único importante para mí que podemos sacar en claro, es que un alcalde tiene poder para unir o desunir un pueblo. Por eso te vamos a pedir Cayetano que intentes mediar en el conflicto. Los nuevos cotos de caza tienen en sus Estatutos un punto donde dice que se contabiliza a la hora de tomar decisiones un voto por hectárea, no un voto por

propietario como había sido toda la vida en el coto del pueblo antes de la segregación. Con esas condiciones se le da el control de todos los terrenos del pueblo a unos pocos y eso no está bien, porque sin el terreno de los pequeños propietarios tampoco se puede funcionar. Muchos vecinos no quieren entrar en ese coto con esas condiciones. Por otro lado, esos mismos cotos, a los cuales pertenecen las tierras del Ayuntamiento (las tierras de todos, no lo olvidemos), han discriminado a un vecino de nuestro pueblo no permitiéndole cazar por ser simplemente amigo de los socialistas. Hablo de discriminación porque no tiene tierras para segregar y, estando en la situación de muchos otros que sí cazan, a él le han negado la tarjeta.

Es hora de que se haga algo con este tema. Nosotros proponemos una reunión con las partes implicadas y representantes de los grupos políticos del Ayuntamiento para intentar llegar a un acuerdo.

¿Qué te parece el tema del coto Cayetano?

¿Estarías dispuesto a mediar?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que conoce que es un caso conflictivo, pero considera que el Coto es un órgano que se autogestiona; como Alcalde no tendría inconveniente en mantener una reunión con las partes implicadas, señalando que desconoce quienes son y en cuanto al supuesto de discriminación planteado, se ofrece para tratar de mediar.

El Sr. Gómez del Castillo pide la palabra para manifestar que ya el año pasado se avino a razones, preguntando también cuantas parcelas y hectáreas tiene el Ayuntamiento dentro del Coto. Seguidamente la Sra. Martínez Millán le pregunta al Sr. Alcalde si le parece bien el sistema de votación que supone un voto por hectárea o el de un voto por propietario, a lo que responde el Sr. Alcalde diciendo que esa es una cuestión de la gestión interna del Coto. Puede plantear una reunión con las partes, pero considera que no tiene peso para decidir que un Coto se regule de una forma u otra.

Pide en este momento la palabra el Sr. Millán Pérez, quien manifiesta que quien firmó en su momento lo hizo en su derecho y quien no lo hizo tendría sus motivos. El cierre del Coto El Cabalgaor se produjo por la Subdelegación, cuando la Alcaldía consideró que podía existir un problema mayor lo puso en conocimiento de la autoridad y fue la Subdelegación del Gobierno quien adoptó el acuerdo.

El Sr. Gómez del Castillo le pregunta al Sr. Millán Pérez quien fue quien habló con los propietarios y la Sra. Martínez Millán pide al Sr. Alcalde que se solucione un problema que sigue siendo muy conflictivo. Finalmente el Sr. Alcalde pide que se fije un día para mantener una reunión con la Asociación y que él lo hará con el Coto Los Molinos.

Finalmente la Sra. Martínez Millán pregunta por el expediente de adquisición de terrenos de La Pesquera, contestando el Sr. Alcalde que lo tiene a su disposición.

Finalizada la intervención de la Sra. Martínez Millán pide la palabra el Sr. Martínez Huerta, quien muestra a los reunidos fotografías tomadas en el camino asfaltado dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, manifestando que el camino ha sufrido un deterioro importante que puede ser consecuencia de que en ocasiones las empresas para ahorrar no cumplen las condiciones de los proyectos... Le responde el Sr. Alcalde que está al tanto de este asunto, la obra tiene su garantía y en este sentido se ha puesto en contacto con la empresa contratista, habiendo manifestado que se va a proceder a su arreglo.

Seguidamente pregunta el Sr. Martínez Huerta por los escombros de la obra del Convento, respondiéndole el Sr. Alcalde que se informó de qué parcela era la afectada.

Indica que Ricardo estuvo trabajando en el desescombro y como el vertedero estaba lleno se actuó de este modo por aprovechar la parcela.

A continuación el Sr. Martínez Huerta expone lo siguiente: Viendo los decretos de alcaldía nº 024/2011 y nº 041/2011 que hacen referencia a las placas que contienen la nomenclatura de las calles de Villaescusa de Haro, que, deterioradas por la climatología se ha solicitado a la mancomunidad del Záncara una subvención para cambiarlas. Y tomando también el decreto de alcaldía nº 034/2011 en el cual se solicita al I.N.E. que plasme en sus listas el cambio de nombre de la calle travesía José Antonio por la de León Sánchez que solicitó este Ayuntamiento en 2007, pregunto:

¿Podríamos aprovechar, ya que se trata el tema de placas y calles, que la Alcaldía retomara la propuesta que hizo el grupo Municipal Socialista en referencia a las calles con nombres claramente ligados a la dictadura fascista del general Franco con motivo del cumplimiento de la Ley de 26 de Diciembre de 2007 también llamada ley de la memoria histórica? ¿Podemos retomar este debate y votarlo si fuese preciso en este u otro pleno?

En este sentido hace mención al artículo 15 de la *LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.*

Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.

3. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

4. Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

También se propone desde el grupo Municipal Socialista que una vez sean retirados los nombres de dichas calles se les vuelva a renombrar con los nombres anteriores al 18 de julio de 1936, fecha de inicio de la Guerra Civil Española. Para que así no pueda prevalecer ningún nombre ligado a ninguno de los dos bandos contendientes.

Le pregunta el Sr. Alcalde qué calles son a las que se refiere y qué nombres propone, respondiendo el Sr. Martínez Huerta que lo plantea para dar cumplimiento a la Ley de la Memoria Histórica.

También el Sr. Gómez del Castillo interviene para comentar que esta primavera se pusieron en las fuentes públicas unas placas informativas que pueden dar lugar a confusión, pide que sean más claras e indiquen que se trata de agua no potable. También recuerda que en su momento planteó como posible solución al tema del suministro del agua la instalación de una planta de ósmosis.

Finalmente el Sr. Alcalde informa a los reunidos que se está elaborando por parte de los servicios municipales una Ordenanza reguladora del uso de las salas de la Casa Grande.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 22:00 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,